

Expediente: **8549/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ POMO LUIS DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - POMO, LUIS DEL VALLE-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8549/19



H106018498347

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ POMO LUIS DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8549/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/05/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209528966775, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$44.683,35** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$48.568,86 de honorarios menos \$3.885,51 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 11/05/2023.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209528966775, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$8.742,39** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.856,89, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$3.885,51 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 8549/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$48.568,86

10%\$4.856,89

8%\$3.885,51

Total orden de pago\$44.683,35

Transferencia caja\$8.742,39

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.